



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00845026- -UNC-ME#ESCMB JOSE VIALE - LICENCIA ANUAL NO USUFRUCTUADA

---

#### VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2023, presentado por el Prof. **JOSÉ VIALE, DNI 22.372.225, Legajo N° 31986** - Orden 3, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. (Cód. 235), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) y en ocho (8) horas reloj para Coordinación General del Dpto. de Formación Física y Deportes (Cód. 320), con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe del Área de Personal (IF-2023-845234-UNC-CLA#ESCMB), adjunto en Orden 5 del presente expediente, el Prof. **JOSÉ VIALE, DNI 22.372.225, Legajo N° 31986**, hizo uso de Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento desde el 30/10/23 y hasta el 16/10/24, con ALTA MÉDICA a partir del 17/10/24;

Que de acuerdo a informe del Área de Personal citado en párrafo anterior, corresponde concederle licencia anual ordinaria adeudada del año 2023, por 45 días corridos a partir del 17/10/24 y hasta el 30/11/24 inclusive;

La facultad conferida a la suscrita por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

## LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

### “MANUEL BELGRANO”

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al Año 2023, al Prof. **JOSÉ VIALE, DNI 22.372.225, Legajo N° 31986,** en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. (Cód. 235), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) y en ocho (8) horas reloj para Coordinación General del Dpto. de Formación Física y Deportes (Cód. 320), *desde el 17/10/24 y hasta el 30/11/24* inclusive, con cargo al inc. “a”, Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15.

**ARTÍCULO 2º:** El docente mencionado en el Art. 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.